

**Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa  
e Inversiones sobre fecha de entrada en vigor de la  
O. M. de 25 de mayo de 1961**

“Ministerio de Hacienda.—Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Con esta misma fecha se oficia a la Sociedad de Seguros X en estos términos: Vista la consulta formulada por esa Sociedad mediante escrito de fecha de entrada en vigor de la Orden ministerial de 25 de mayo de 1961, por la que se señalaban las retribuciones mínimas de los Actuarios, esta Dirección General ha resuelto comunicarle que no haciéndose en la citada Orden ministerial de Hacienda declaración expresa de la fecha de entrada en vigor de la misma, ha de entenderse que su aplicación debe seguir lo dispuesto por el artículo 1.º del Código Civil, es decir, a los veinte días de su promulgación.—Lo que traslado a Vd. para su mejor conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a Vd. muchos años.—Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director General.—Firmado y rubricado.—Ilmo. Sr . Presidente del Instituto de Actuarios Españoles.”